

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-109/2023.  
Solicitante: [REDACTED]  
Folio infomex: 270511300010923

**Cuenta:** Siendo el día 10 de octubre de 2023, se tuvo al solicitante, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**"...Solicito información relativa a:**

**1.- Proceso detallado, pormenorizado y sustentado legal, para la designación del responsable de la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa."**

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.** - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió a través del oficio **CEDH/UAI-164/2023** a la Secretaría Particular de la Presidencia en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio **CEDH-SP-490/2023 (constante de 5 hojas y anexo constante de 14 hojas)** se remite la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

#### Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**CUARTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 16 días del mes de octubre de dos mil veintitrés. ----- Conste.





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

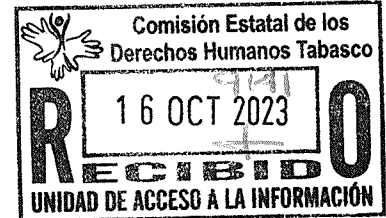
"2023: Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo"

**PARTICULAR**

**Oficio número CEDH-SP-490/2023**

**Villahermosa, Tabasco, 12 de octubre de 2023**

**LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN,  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
TRASPARENCIA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO  
P R E S E N T E**



En alcance al oficio número CEDH/UAI-164/2023 , de manera atenta y con el fin de atender la solicitud con número de folio **270511300010923** del solicitante [REDACTED] le informo lo relativo a lo siguiente:

".....Solicito información relativa a:

1.- Proceso detallado, pormenorizado y sustentado legal, para la designación del responsable de la "Comisión de Derechos Humanos de esta entidad federativa....."

**El día 6 de febrero del año 2021, en el periódico oficial órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, bajo la responsabilidad de la secretaria de Gobierno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafos octavo, décimo y décimo primero, y 36, fracción XL V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; y 75, fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.**

**Llevando acabó los lineamientos que marca la convocatoria en los párrafos primero, segundo, tercero.**

PRIMERO.- Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2023: Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo”

Derechos Humanos  
Comisión Estatal de Tabasco

atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que el Artículo 4º de la Constitución del Estado, establece que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos tendrá como órgano ejecutivo directo y por ende responsable de la conducción como titular a quien fuere electa o electo en su Presidencia, quien durará en su encargo cinco años. Previendo la citada disposición constitucional que su elección se ajustará a un procedimiento de consulta pública transparente, teniendo como premisas las siguientes: I. Se emitirá convocatoria pública en la forma y plazos que disponga la ley, que contenga los requisitos y perfiles de las y los aspirantes cuyas propuestas habrán de ser formuladas, preferentemente, por asociaciones civiles legalmente constituidas y cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos; y II. Concluida esta fase se revisarán las listas de las personas que hayan sido propuestas que cumplan con los requisitos constitucionales y legales; luego, previo Dictamen de su procedencia, se darán a conocer en forma pública, para después ser sometidas a la decisión de la plenaria.

TERCERO.- Que la Ley de Derechos Humanos del Estado, señala en sus artículos 15 y 16 que la o el Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, será electo por las y los miembros presentes del Congreso del Estado.

**La sexagésima segunda legislatura al H. Congreso del Estado da a conocer el periodo del presidente electo que se lleva a cabo diez días antes de ocupar dicho cargo, en un periodo de cinco años iniciando el 17 de marzo del año en curso. Para lo anterior dicha convocatoria debe ser citada por el Congreso del Estado a través de la Comisión Ordinaria de Derechos**



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023: Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo"

Derechos Humanos  
Comisión

## **Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur. Como marca párrafo cuarto, quinto, sexto y séptimo.**

CUARTO.- Que la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, mediante Decreto 002, de fecha 26 de febrero de 2016, eligió al C. Pedro Federico Calcáneo Argüelles, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un periodo de cinco años, cuyo ejercicio inició el 17 de marzo del mismo año . .

QUINTO.- Que el período para el que fue electo el actual Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye el 16 de marzo del año en curso, por lo que la elección de la persona que debe ocupar dicho cargo, debe llevarse a cabo diez días antes de esa fecha, esto es, a más tardar el 6 de marzo del presente año.

SEXTO.- Que para la elección citada, el Congreso del Estado a través de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, debe emitir una Convocatoria Pública que norme los procedimientos para la consulta pública.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4º, párrafos octavo, décimo y décimo primero, y 36, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1º, segundo párrafo, 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 75, fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco:



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2023: Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo”

Derechos Humanos  
Comisión Estatal

**Los procedimientos que rigió la convocatoria se consideran con los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación. En la cual las normas y los procedimientos para la elección son regidas por el congreso del estado. Así como las solicitudes de registro se realizan bajo los requerimientos que marca dicha convocatoria en el párrafo.**

TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado las y los aspirantes, previa solicitud de registro, deberán cumplir y acreditar debidamente los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener treinta años de edad, al día de su elección;
- III. Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado;
- IV. Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia;
- V. No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección;
- VII. Gozar de probidad y no haber sido condenada o condenado por delito doloso; y VIII. Tener título y cédula profesional.

**Las solicitudes se recibieron del viernes 12 al martes 16 de febrero de 2021, vía electrónica en el correo institucional [convocatoria.presidenciacedh@congresotabasco.gob.mx](mailto:convocatoria.presidenciacedh@congresotabasco.gob.mx) de acuerdo con el formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en el sitio web del H. Congreso del Estado · <https://congresotabasco.gob.mx>,**



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2023: Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo”

Derechos Humanos  
Comisión Estatal

**Debiéndose acompañar a la misma, la siguiente documentación debidamente escaneada: documentos personales currículum vitae.**

**En las comparecencias, las y los candidatos deberán exponer los motivos por los cuales participan, dando a conocer su trayectoria y experiencias; y las propuestas de trabajo para la protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur. La presente Convocatoria será difundida, durante un período de diez días naturales. Para fines de elección el cual se llevó a cabo diez días antes de asumir el cargo de presidencia.**

Para fines de legalidad se anexa el link de periódico oficial de la federación no. 4173 copia de convocatoria emitida por. La comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera sur, de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2087>

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
**CECILIA DARIANA GUTIERREZ GARCIA**  
**E. SECRETARIA PARTICULAR**



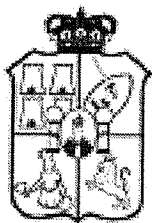
Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

C.c.p. Archivo



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

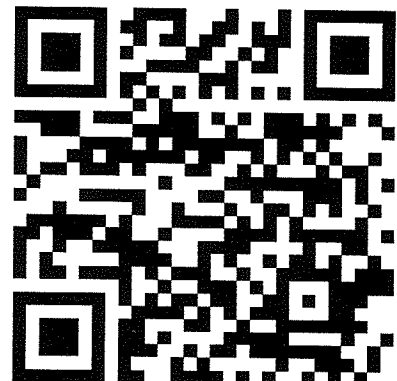


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

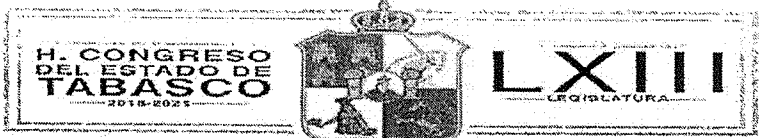
6 DE FEBRERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4173

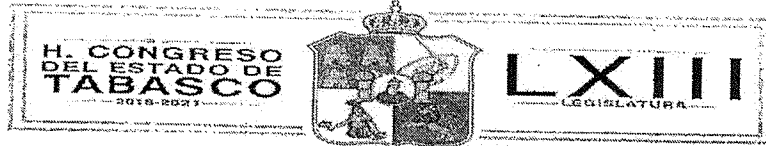


**CONVOCATORIA QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafos octavo, décimo y décimo primero, y 36, fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; y 75, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, tiene a bien emitir la presente convocatoria; por lo que:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

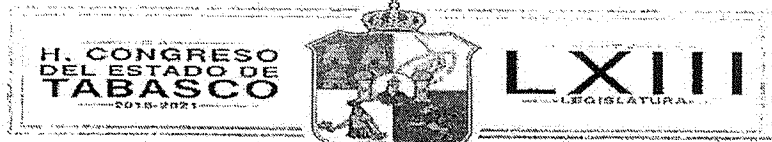


**SEGUNDO.-** Que el Artículo 4° de la Constitución del Estado, establece que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos tendrá como órgano ejecutivo directo y por ende responsable de la conducción como titular a quien fuere electa o electo en su Presidencia, quien durará en su encargo cinco años. Previendo la citada disposición constitucional que su elección se ajustará a un procedimiento de consulta pública transparente, teniendo como premisas las siguientes:

I. Se emitirá convocatoria pública en la forma y plazos que disponga la ley, que contenga los requisitos y perfiles de las y los aspirantes cuyas propuestas habrán de ser formuladas, preferentemente, por asociaciones civiles legalmente constituidas y cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos; y

II. Concluida esta fase se revisarán las listas de las personas que hayan sido propuestas que cumplan con los requisitos constitucionales y legales; luego, previo Dictamen de su procedencia, se darán a conocer en forma pública, para después ser sometidas a la decisión de la plenaria.

**TERCERO.-** Que la Ley de Derechos Humanos del Estado, señala en sus artículos 15 y 16 que la o el Titular de la Comisión Estatal de



los Derechos Humanos, será electo por las y los miembros presentes del Congreso del Estado.

**CUARTO.-** Que la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, mediante Decreto 002, de fecha 26 de febrero de 2016, eligió al C. Pedro Federico Calcáneo Argüelles, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un periodo de cinco años, cuyo ejercicio inició el 17 de marzo del mismo año.

**QUINTO.-** Que el período para el que fue electo el actual Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye el 16 de marzo del año en curso, por lo que la elección de la persona que debe ocupar dicho cargo, debe llevarse a cabo diez días antes de esa fecha, esto es, a más tardar el 6 de marzo del presente año.

**SEXTO.-** Que para la elección citada, el Congreso del Estado a través de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, debe emitir una Convocatoria Pública que norme los procedimientos para la consulta pública.

**SÉPTIMO.-** Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4º, párrafos octavo, décimo y décimo primero, y 36, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1º, segundo



párrafo, 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 75, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

**CONVOCA:**

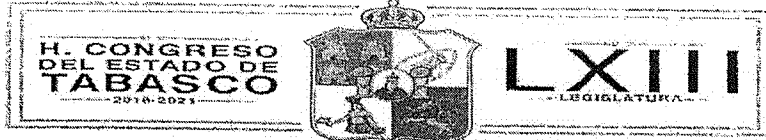
A una amplia consulta pública para la elección de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, bajo las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.-** En los procedimientos que rigen esta Convocatoria se considerarán los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación.

**SEGUNDA.-** La presente Convocatoria, norma los procedimientos para la elección por el Congreso del Estado de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un periodo de cinco años, cuyo ejercicio dará inicio el 17 de marzo del año 2021.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including the letters "DD" and "ST".



**TERCERA.**- De conformidad con lo establecido por el Artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado las y los aspirantes, previa solicitud de registro, deberán cumplir y acreditar debidamente los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener treinta años de edad, al día de su elección;
- III. Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado;
- IV. Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia;
- V. No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores elección;



VII. Gozar de probidad y no haber sido condenada o condenado por delito doloso; y

VIII. Tener título y cédula profesional.

**CUARTA.-** Las solicitudes se recibirán del viernes 12 al martes 16 de febrero de 2021, vía electrónica en el correo institucional [convocatoria.presidenciacedh@congresotabasco.gob.mx](mailto:convocatoria.presidenciacedh@congresotabasco.gob.mx) de acuerdo con el formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en el sitio web del H. Congreso del Estado <https://congresotabasco.gob.mx>, debiéndose acompañar a la misma, la siguiente documentación debidamente escaneada:

a) Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni número telefónico, para su eventual publicación;

b) Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar;

c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegada o Delegado Municipal o Secretaria o Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;



d) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

e) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

f) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionada o sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena;

g) Título y Cédula Profesional de nivel licenciatura;

h) Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministra o ministro de culto religioso alguno;



i) Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d), e), f), h) e i), podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por la o el aspirante, donde de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con dichos requisitos. Para tal efecto, en el sitio web del H. Congreso del Estado <https://congresotabasco.gob.mx>, estará a disposición un formato que podrá ser utilizado.

**QUINTA.-** Las propuestas de las y los aspirantes habrán de ser formuladas preferentemente por asociaciones civiles legalmente constituidas, cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos; sin que ello sea limitativo para la participación y el registro individual. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, asociaciones y colegios de profesionales, que promuevan y defiendan los derechos humanos podrán presentar propuestas. No obstante, para tal efecto deberán acompañar a la propuesta, el acta constitutiva que acredite su personalidad jurídica debidamente escaneada.





**SEXTA.-** Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, a través del Presidente de su Junta Directiva, dará a conocer en la siguiente sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, la lista con los nombres de las personas que participarán en el procedimiento de elección.

**SÉPTIMA.-** La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, dentro de un plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de la recepción documental de las y los aspirantes, efectuará la revisión y emitirá un Dictamen para determinar quienes cumplen con los requisitos de ley, debiendo publicar los resultados en el portal electrónico del Congreso del Estado.

**OCTAVA.-** La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, deberá emitir un Acuerdo en el cual se determinarán las fechas de las comparecencias de las y los aspirantes, así como los lineamientos para el desarrollo de estas. Dicho acuerdo deberá ser publicado en los medios de comunicación y en la pagina web del H. Congreso del Estado.

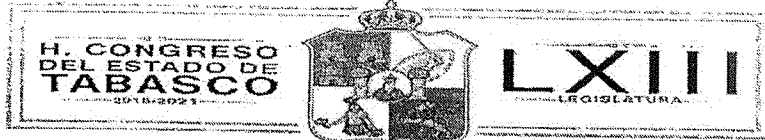
**NOVENA.-** Las y los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, comparecerán por



separado ante las y los integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en términos del Acuerdo previsto en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

En las comparecencias, las y los candidatos deberán exponer los motivos por los cuales participan, dando a conocer su trayectoria y experiencias; y las propuestas de trabajo para la protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos.

**DÉCIMA.-** Derivado de las comparecencias, y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la presente Convocatoria, dentro de un plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de las entrevistas, las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, emitirán el Dictamen que contendrá la terna que se remitirá al Pleno del Congreso, misma que se dará a conocer públicamente a través de medios electrónicos oficiales, medios de comunicación y, al menos, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado.



**DÉCIMA PRIMERA.**- En sesión del Congreso del Estado que deberá efectuarse a más tardar el domingo 6 marzo de 2021, se dará a conocer al Pleno el Dictamen de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, y se procederá a discutirlo, y en su caso, aprobarlo; para posteriormente, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de persona, conforme al Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elegir de la terna propuesta, a quien deba ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.)

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.

**DÉCIMA TERCERA.**- En términos de lo dispuesto por el Artículo 31, párrafo segundo, fracción III de la Ley de Derechos Humanos del Estado, la presente Convocatoria será difundida, durante un período de diez días naturales.

Villahermosa, Tabasco a 1º de febrero del 2021.



ATENTAMENTE  
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS,  
IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA DE LA  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADO AGUSTÍN SILVA VIDAL  
PRESIDENTE

DIPUTADA KATIA ORNELAS GIL  
SECRETARIA

DIPUTADA JAQUELINE VILLAVERDE  
ACEVEDO  
INTEGRANTE

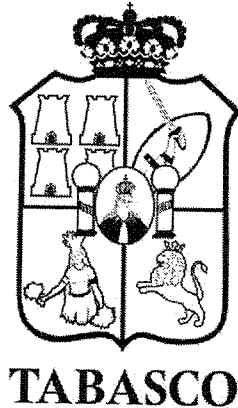
DIPUTADA JULIA DEL CARMEN  
PARDO CONTRERAS  
INTEGRANTE

DIPUTADO DANIEL OUBERO  
CABRALES  
INTEGRANTE

DIPUTADO JOSÉ MANUEL  
SEPÚLVEDA DEL VALLE  
INTEGRANTE

DIPUTADO JESÚS DE LA CRUZ  
OVANDO  
INTEGRANTE

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA CONVOCATORIA QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: AkOHDE0f0UWk+56Vw7zi3/RpWfln6MqOgbtpv4m/ZaTgmgU6h75Qi4GU/DU/vt0FfVsxAzeg6m7iRHmivrp4nRGHrZ7In2LjvVr2j6CU8gcinlewOsvKNPY6ulzw14mR8R1CC+CBKqmpme+prDFUakEzk1A7NSDYv1v56sV1wqZrLyQGR9LXcvPq9GE/1CRuSjcHTkf6Bg6tYOajLJoTqLXAD6ytHOcrIN4PFvZA8n+qfY04Lrb4yMLIC5Zyv asBdDYh+9/SQDkSxEGO6pflqTOBTcjVWsoBHxMIZkNKRv2XMESMLTMGB8k+8BMravYrgD/VroBgaA+N4rox/z21g==

**Unidad de Acceso a la Información.**

**Oficio:** CEDH/UAI-164/2023.

**Asunto:** Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 11 de octubre de 2023

**C. Cecilia Dariana Gutiérrez García**  
**Secretaría Particular de la Presidencia**  
**De la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco.**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300010923**, requiriendo lo siguiente:

“...Solicito información relativa a:

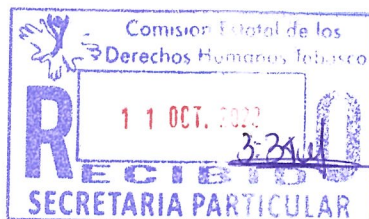
**1.- Proceso detallado, pormenorizado y sustentado legal, para la designación del responsable de la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa... ..”**

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,**  
**Encargada de la Unidad**



## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300010923
Fecha de solicitud	10/10/2023
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

### Detalle de la Solicitud

	Solicito información relativa a:
Información requerida	1.- Proceso detallado, pormenorizado y sustentado legal, para la designación del responsable de la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	03/11/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	18/10/2023
Incompetencia	3 días hábiles	16/10/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.